



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

Huancayo, dos de agosto
Del año dos mil veintidós.

Resolución Administrativa N° 00645-2022-CED-CSJJU/PJ

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por la servidora **ILEYN WONGCHUIG RIOS**, Secretario Judicial adscrita al Tercer Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero de 2021.
- Informe N° 0263-2022-TS-BS-CSJJU/PJ, presentado por la Lic. Mayela ARIZACA CACERES Trabajadora Social.

VISTO: los documentos de la referencia: **Y CONSIDERANDO:**

Primero.- El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo.- El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero.- La servidora ha presentado dos Formularios Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial:

- Fecha 27 de julio del 2022, donde solicita licencia de salud con goce de haber por el periodo del 23 al 29 de julio del presente año, por contraer la enfermedad del COVID 19, conforme al informe emitido por ESSALUD y otros documentos que adjunta, precisando que ha solicitado la licencia ante ESSALUD, el día 26 de julio del 2022, donde le indicaron que el documento formal será entregado en cinco días hábiles, por lo que, solicita se tenga en cuenta la documentación presentada y en vía de regularización adjuntará la licencia correspondiente. Solicitud cuenta con el visto bueno de su inmediato superior.
- Fecha 01 de agosto del 2022, donde solicita licencia por salud con goce de haber por los 23 al 29 de julio del 2022, por haber dado positivo a la enfermedad del COVID 19, en vía de regularización adjunta el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo otorgado por ESSALUD. Solicitud cuenta con el visto bueno de su inmediato superior.

Cuarto.- Mediante Resolución Administrativa N° 000099-2022-CE-PJ, de fecha 21 de marzo del 2022, se aprobó el Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, documento normativo de alcance a todos los servidores que mantienen vínculo laboral



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

con el Poder Judicial, bajo los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° 728, N° 276 y N° 1057, ...

Quinto.- El artículo 20° del citado Reglamento, señala que: *“Tratándose de inasistencias por motivos de salud, estas serán justificadas con la presentación del Certificado Médico o el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) debidamente expedidos. El incumplimiento de la entrega de los certificados médicos en el plazo señalado, faculta al empleador a descontar los días de inasistencia...”*

Sexto.- El artículo 22° del citado Reglamento dispone que la licencia es la autorización otorgada por días completos para que el servidor no asista al centro de labores, su goce se inicia a petición del servidor, con el visto bueno de su jefe inmediato y está condicionado a la conformidad de la institución. Se formaliza a través de resolución administrativa o documento autoritativo expedido ..., son otorgadas por el siguiente motivo: **e) Por enfermedad**

Séptimo.- Mediante Informe N° 0263-2022-TS-BS-CSJJU/PJ, la Lic. Mayela ARIZACA CACERES Trabajadora Social del área de Bienestar de Personal de la Corte Superior, informa que la servidora WONGCHUIG RIOS Iley, cuenta con afiliación vigente a ESSALUD, con fecha 01 de agosto del 2022, presenta dos solicitudes (FUT) la primera de fecha 27 de julio, donde solicita licencia con goce de haber por motivos de salud, y la segunda de fecha 01 de agosto del 2022, donde adjunta el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, siendo así, solicita licencia por salud del 23/07/2022 al 29/07/2022, por siete (7) días, por haber dado positivo al COVID 19, precisando que, el segundo FUT no cuenta con la visación de su jefe inmediato, por encontrarse de vacaciones (según refiere la servidora) sin embargo, el primer FUT cuenta con el visto bueno de su jefe inmediato. Por otro lado, informa que, de la verificación del récord de las licencias por salud en el año, la servidora presenta sus primeros siete días de licencia.

Octavo.- Estando al informe social, en el sentido que una solicitud ‘FUT’ no cuenta con el visto bueno de su jefe inmediato, se admitirá a trámite por cuanto, esta regularizando el pedido primigenio, siendo así, considerando y valorando los documentos que obran entre ellos, el resultado de Análisis al COVID 19 positivo, el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo – CITT N° A-307-00021512-22, que valida el periodo de incapacidad, se concederá licencia con goce de haber por salud, a partir del **23 al 29 de julio del 2022.**

Noveno.- Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ciro Alberto Martín Rodríguez Aliaga, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE**:

1. **CONCEDER** licencia con goce de haber por salud a la servidora **ILEYN WONGCHUIG RIOS**, Secretario Judicial adscrita al Tercer Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia de Junín, a partir del día **23 al 29 de julio del 2022**.
2. **PONER** la presente resolución en conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos y de la **interesada**.

Regístrese, comuníquese, cúmplase.